

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOReferencia: **Junta de Gobierno Local**Sesión: **Ordinaria**Fecha: **29 de noviembre de 2021**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 1124/21.- COMERCIO.- 30. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE MERCADOS Y COMERCIO, SALUD Y CONSUMO, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL URBANO DE CÓRDOBA (CENTRO CÓRDOBA), PARA EL PROYECTO "SHOPPING WEEK 2021: TU CENTRO COMO NUNCA LO HAS VISTO".-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la concesión directa de una subvención nominativa a favor de la Asociación del Centro Comercial Urbano de Córdoba (CENTRO CÓRDOBA), con CIF G-14527931, por importe de 25.000 € derivado de la realización del Proyecto "Shopping Week 2021: Tu Centro como nunca lo has visto", consistente en realizar una campaña a través de medios tanto off line (cartelería, cuñas de radio, video promocional y actuaciones en la vía pública) como on-line (a través de inserciones en prensa digital) utilizando los canales de información que se han generado con las nuevas tecnologías de la información para reactivar el sector comercial.-

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto que representa por importe de 25.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Z E63 4310 48913 0.- COMERCIO. SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CENTRO CÓRDOBA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL.-

1 de 1

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

4f91e11eb980f313e4c5941a501da504ec5f2b66

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>**NIF/CIF******763**
****557****FECHA Y HORA**03/12/2021 10:50:41 CET
04/12/2021 21:45:52 CET

TERCERO.- En cuanto al pago de la subvención se estará a lo dispuesto en el art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, éste será anticipado, procediendo la exoneración de la constitución de garantía al carecer la Asociación Interesada de medios y recursos económicos para la constitución de la misma.-

CUARTO.- La justificación de la subvención se presentará en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad, finalizando el plazo de justificación el día 30 de enero de 2022 de conformidad con lo previsto en el art. 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba. No obstante lo anterior, el plazo de justificación de la presente subvención podrá ser ampliado de oficio o a instancia de parte siempre que la solicitud de ampliación se realice antes de la finalización del plazo inicialmente establecido para la justificación.-

QUINTO.- Aprobar el 100 % de subcontratación de la actividad subvencionada siempre que la subcontratación no se formalice con ninguna entidad o persona física vinculada con la Asociación beneficiaria y, en todo caso, que éste respete el valor de mercado.-

SEXTO.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad beneficiaria, con indicación de las vías de impugnación que procedan.-

SÉPTIMO.- Proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y en el art. 4 a) del R.D. 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

2 de 2

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

4f91e11eb980f313e4c5941a501da504ec5f2b66

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

03/12/2021 10:50:41 CET
04/12/2021 21:45:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4f91e11eb980f313e4c5941a501da504ec5f2b66

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 8de0e1c5c69b754342d89dcc2d6e79f3fd2ebf7da6bf01c293441a9ab3718d98e0090953e29402034dfa1768bb4dd27cec47bcfa1061cc99063041dfec9a439e

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003669_2021_000000000000000000000008718139

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 03/12/2021 9:54:41

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

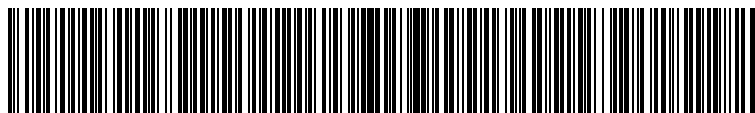
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4f91e11eb980f313e4c5941a501da504ec5f2b66

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf